



Fondo Social Europeo



Consejería de Empleo y Economía



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA  
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL



Debido al escaso margen de tiempo, por la fijación prevista para ejecutar los proyectos y el escaso plazo para ponerlos en práctica, se realiza con carácter de urgencia la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO “EMPRENDIMIENTO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS”, EN SAN CLEMENTE.**

**1.-OBJETO.** El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo “EMPRENDIMIENTO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS”, en San Clemente.

**2.- FINALIDAD.** La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos y exposición de conocimientos, de 8 puestos de Alumno/a-trabajador/a, durante, seis meses y para desarrollo de las acciones formativas necesarias.

**3.- REQUISITOS.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- e) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo.
- f) Estar en posesión del título de Bachillerato, Ciclo de Grado Superior o equivalente.



Fondo Social Europeo



Consejería de Empleo y Economía



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA  
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL



#### 4.- SELECCIÓN. Esta constará de dos fases:

##### 1ª Fase. (Criterios a valorar)

- a) no percibir prestación, subsidio o rentas: 2 puntos.
- b) tener la consideración oficial y documental de minusvalía de al menos el 33%: 1 punto.  
Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre la misma en la Base 3ª.
- c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- d) Violencia de género: Mujer víctima de violencia de género (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente); Víctimas del terrorismo: 1 punto.
- e) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 0,5 puntos.
- f) Mujeres: 0,5 puntos.
- g) Personas inmigrantes: 0,5 puntos.
- h) Personas en situación de exclusión social: 0,5 puntos.
- i) Mayores de 45 años: 0,5 puntos.
- j) Conciliación de la vida laboral, entendiéndose como tal que todos los miembros de la unidad familiar convivan con una antigüedad de al menos un año en el municipio donde se desarrolla el Taller de Empleo: 2 puntos.
- k) Parados inscritos con antigüedad en la demanda:
  - i. Inferior a 3 meses: 0,25 puntos.
  - ii. De tres a seis meses: 0,50 puntos.
  - iii. De seis a doce meses: 0,75 puntos.
  - iv. Parados de larga duración: 1 punto.

Pasarán a la siguiente fase los que superen la “nota de corte” de 3 puntos de los criterios a valorar, en un número máximo de los 70 aspirantes con mejor valoración.

2ª Fase. (Entrevista) En esta se realizarán preguntas, unas, de cultura general, y, otras, relacionadas con la ocupación y el proyecto. Se valorarán los conocimientos, la actividad del puesto ofertado, la adecuación e idoneidad laboral, características, aptitudes y habilidades personales. La valoración de esta fase no podrá exceder de 10 puntos.

La puntuación total consistirá en la suma de las puntuaciones de las dos fases.

#### 5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden 15.11.2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión mixta de selección, y, de otro lado, en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:



Presidente:	Titular:	D. Alfredo González Palomero
	Suplente:	D. Antonio Sánchez González
Vocales:	Titular:	D <sup>a</sup> Mercedes Zarco Ocaña
	Suplente:	D <sup>a</sup> Yolanda Pérez Soriano
	Titular:	D. Emilio Bayo Molina
	Suplente:	D <sup>a</sup> Mari Luz González de la Calle
	Titular:	D <sup>a</sup> Ana Conesa Lozano
	Suplente:	D. Antonio Martínez Carrasco
Secretario:	Titular:	D. Miguel Alcocer Pérez
	Suplente:	D <sup>a</sup> Miguel Ángel Beneit Gómez
Asesoramiento Técnico:	Director y técnicos de la U.P.D. Un técnico del Ayuntamiento de San Clemente	

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

**6.-SOLICITUDES.** Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, por duplicado, en cualquiera de los siguientes Registros: Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo Km. 2, 16003, Cuenca, o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será de ocho hábiles, del 25 de febrero al 6 de marzo de 2013, y se acompañará la siguiente documentación debidamente compulsada: Titulación académica exigida; Fotocopia del D.N.I.; currículum; documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y el resto de documentos que acreditan lo establecido en la Base 4<sup>a</sup> “Meritos” para su valoración.

**7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES.** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y méritos aportados por los interesados, publicando, en los tabloneros de las sedes de los registros descritos (Base 6), la relación de los que, por haber acreditado los requisitos y haber superado la “nota de corte”, son admitidos y/o excluidos, y la fecha y lugar de realización de las entrevistas.



Fondo Social Europeo



Consejería de Empleo y Economía



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA  
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL



**8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.** De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba:  
-Quienes no aporten la documentación necesaria y debidamente compulsada: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida; documento de estar inscrito como desempleado en la Región; permiso de residencia legal y trabajo (extranjeros).

**9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.** Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en la situación de suplentes, procediéndose a continuación a la formalización de los contratos de trabajo. En caso de empate, desempatará la mayor edad.

**10.-NORMAS FINALES.** La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación y aprendizaje (Art. 11 RDL 1/1995, 24 mar. ET y RDL 3/2012, 10 feb Medidas reforma mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato. En caso de igualdad de puntos se otorga preferencia a quien no haya tenido nunca un contrato de formación.

b) Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figuraran en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en los Tablones de Anuncios de:

- Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo Km. 2, 16003, Cuenca
- Ayuntamiento de San Clemente.

**11.- RECURSOS.** Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Cuenca, 21 de febrero de 2013.

Vicente García García. Presidente del Patronato de Desarrollo Provincial.